

ANEXO

Censos para sostenimiento de la escuela de San Juliano de Árbas

1.º Uno de principal de trescientos ducados contra Juan Rodríguez Puente, vecino de Adralés, anexo de la parroquia de Santa Eulalia, réditos: 99 reales, plazo: doce de noviembre de cada año, otorgado ante el escribano don Manuel Folgueras en la villa de Cangas a 12 de noviembre de 1818, de cuya escritura resultan por prin[cipales] hipotecas: El prado de Riberas, tapín de cuatro carros de hierba, regadío de agua del reguero de Villar, que linda por abajo con otro de Luis García, su vecino, y por arriba con tierras y prados de los Castrosinos de Villar, y al presente de don José Fernández Flórez, vecino de dicha villa; por un lado el cortinal y tierra del otorgante, y por el otro, el dicho reguero con que se riega. *Ítem*, el prado de Ribón, tapín de tres carros de hierba, que se riega con el arroyo de Ribón, y linda por abajo con otro de don Manuel Gamoneda, vecino de Cangas, y con otros más, y por arriba con dicho Castrosín y Joaquín Álvarez; por un lado con dicho Gamoneda y por el otro, el dicho reguero. *Ítem*, el prado de la Pumariega, tapín de un carro de hierba, regadío con el arroyo de la Pumariega, que linda por abajo con otro de Manuel Rozas, de Villar, [y] por arriba con don Juan Valdés de Parrondo; por un lado dicho don Manuel Gamoneda, y por el otro, dicho reguero, con otros bienes que constan de la expresada escritura de imposición.

2.º Ítem, otro [censo] de trescientos ducados contra Juan Fernández, vecino del lugar de Peján, a testimonio de don Manuel Folgueras, en veinte y uno de octubre de 1818, réditos: 99 reales, plazo: veinte y uno de octubre de cada año.

3.º Ítem, otro [censo] contra el mismo Juan Fernández y su nuera, vecinos del lugar de Peján, de cien ducados, sus réditos: 33 reales, plazo: cuatro de julio, pasó a testimonio del mismo escribano don Manuel Folgueras, en 4 de julio de 1819, que también otorgó el de trescientos ducados. Hipotecas principales [por el censo de 300 ducados contra Juan Fernández, vecino de Peján]: el prado de las Fontes, tapín de dos carros de hierba, regadío con agua que nace en el mismo prado; linda por abajo con tierras del señor Conde [de] Toreno; por arriba del convento de Corias; por un lado, con Manuel Álvarez, vecino de Peján, y por el otro, con dicho señor Conde. *Ítem*, una tierra de media émina de pan de sembradura pegada al mismo cierre del prado. *Ítem*, la tierra de la Barrera, de cinco éminas y media de sembradura, en el cortinal de Fueyos, que linda por abajo con otra de la casa de Ardaliz; por arriba, con José Menéndez el Macareno, de Peján; por un lado, con Manuel Fuertes de la Vega de Peján; por otro, la carril que baja para misa. *Ítem*, otra tierra, llamada la Tablada de la Barreira, de tres cuartas de sembradura, cercana a la antecedente, que linda por abajo con la de Manuel Seguro, de Peján; por arriba, dicho convento de Corias; por un lado, dicha carril, y por el otro, con la del otorgante, que también hipoteca, llamada del Pin[ilegible] de media émina de sembradura.

Y por las tocantes al censo de cien ducados contra dicho Juan y su nuera, hipotecan, además de las anteriores, la cortina debajo de casa, que lleva más de una émina de pan, incluso lo que está de prado, y la era de majar pan, que se halla todo ello pegado a la casa en que viven en dicho lugar. *Ítem*, la cortina llamada la Tablada de la Cruz, con otros más bienes, que resultan de las escrituras.

4.º Ítem, otro [censo] de seiscientos veinte ducados contra don Pedro Álvarez del Valle y su hijo, don José María, vecinos del lugar de Xillón [Gillón], otorgado ante el escribano don Manuel Folgueras en catorce de diciembre de 1818, sus réditos, doscientos cuatro reales y veinte maravedís, plazo, catorce de diciembre de cada año. Hipotecas principales: el prado que se dice nuevo en términos de la Cardazal, tapín de veinte carros de hierba, regadío con la reguera del río Caunedo, que linda por tres partes con término que va para la braña, y por el otro, monte común. *Ítem*, el prado de Fuentefría, tapín de quince carros de hierba,

regadío con las fontes de Fuentesfrías, que linda por abajo con la presa de los Molinos; por arriba, con los Condes de Toreno y Peñalba, con más bienes que resultan de la escritura de imposición.

5.º Ítem, otro [*censo*] de cien ducados contra don Antonio Fernández de la Alas, hijo de don Felipe, hoy cura de Degaña, como sucesor del Patronato Real que fundó don Felipe Rodríguez Viña, su tío, hipotecando su renta y usufructo a este censo con todos los demás bienes que poseen; entre los que es una casa, sita en esta villa, que linda por una parte con otra de la Colegiata, y por otro lado, con la presa de los Molinos de Omaña, y con el puente de piedra al remate de la calle del Sumercado y la que baja de la Fuente, que actualmente vive en ella por foro don José Morodo, administrador de Rentas Reales en esta villa; su plazo en catorce de diciembre de cada año; réditos: treinta y tres reales, otorgado a testimonio de don Manuel Folgueras y comprendido en el Álvarez de Jillón [*Gillón*].

Ítem, otro censo de ochenta ducados contra Agustín y Tomás Tablado, vecinos del lugar de Trescastro, jurisdicción de Leitariegos, sus réditos: veinte y seis reales y trece maravedís; plazo: trece de mayo de cada año, a testimonio de Lázaro Miguel Uría. Hipoteca: primeramente un prado que se dice del Puerto, en la pradería del lugar de Puerto de Leitariegos, a la parte de abajo de dicho lugar, de tapín de dos carros de hierba, y linda por arriba y por los dos lados con prados de Antonio Fernández de Abajo, vecino de dicho lugar del Puerto. *Ítem*, el prado que llaman Corcujina, en la pradería del mismo nombre, a la parte de abajo del camino real, que hace dos carros de hierba; linda por la parte de arriba con dicho camino real y por abajo [*con*] prado de Tomás Rodríguez de dicho lugar de Trescastro.

Adviertese al maestro y patronos de esta obra pía y escuela que si saliesen fallidos estos dos censos, el uno de cien ducados y el otro de ochenta contra los dichos don Antonio Alas, Agustín y Tomás Tablado arriba referidos, están obligados en este caso a pagar los réditos de los expresados dos censos, de ciento el uno y ochenta el otro, don Pedro Álvarez del Valle, su hijo don José María y sucesores, vecinos del lugar de Xillón [*Gillón*], ínterin no se rediman, como consta de la escritura de imposición de los dichos don Pedro y don José, su hijo, de censo de seiscientos veinte ducados a testimonio de don Manuel Folgueras en Cangas a catorce de diciembre de 1818.

6º. Otro [*censo*] de trescientos ducados contra Juan Navia y su mujer, vecinos de la parroquia de Villategil, réditos: 99 reales, plazo: veinte y nueve de noviembre de cada año. Hipotecas principales: el prado de los Maquileiros, tapín de cuatro carros de hierba, regadío con el arroyo de la Ballina; linda por abajo con otro del señor Conde [*de*] Peñalba; por arriba, con el de Manuel Menéndez, su vecino; por un lado, con casa del señor Conde [*de*] Adanero, y, por el otro, con dicha reguera con que se riega. *Ítem*, la tierra de Valdelatierra o teyera en el cortinal del mismo nombre, de cuatro éminas de pan de sembradura, que linda por abajo con otra de dicho señor Conde de Adanero y lo mismo por un lado hacia el monte; por arriba, con la de la Casa de Marrón de Morzó. *Ítem*, otra más arriba y en el mismo sitio, de seis cuartas de pan de sembradura, con otros bienes que constan de la escritura de imposición.

7º Otro [*censo*] de cien ducados contra don José Meléndez de Arbas, réditos: 33 reales, plazo: cuatro de diciembre de cada año, a testimonio de don Manuel Folgueras, escribano de esta villa. Hipotecas principales: el prado que se dice del Longo, tapín de once carros de hierba y de renta once éminas de centeno, que actualmente paga Juan Fernández, vecino de Castro de Sierra. *Ítem*, el prado que se dice Nuevo, tapín de ocho carros de hierba, ambos cerrados sobre sí y existentes en el sitio y término de Medeo, según escritura de imposición de este censo, fecha 4 de diciembre.

Otro censo de 100 ducados, contra don Francisco Xavier Marrón de Llano, abogado de los Reales Consejos y vecino de esta villa de Cangas, réditos: 33 reales, plazo: en cinco de diciembre de cada año, a testimonio del escribano don Manuel Folgueras. Hipotecas principales: el prado de Cabo el Eiro, en el lugar de Naviego, tapín de cuatro carros de hierba, regadío con una fuente inmediata que linda por abajo [con] el cortinal de Naviego; por arriba, camino carretero; por un lado, el arroyo y por otro, un castañedo del otorgante. *Ítem*, el Prado de Fuente, tapín de dos carros de hierba, regadío con la fuente inmediata que linda por abajo [con] un sendero que entremedia con el río Caudal, aunque sin uso; por arriba, camino real, y monte por un lado de la cortina de la Barzana, y por el otro, camino del lugar, según escritura de imposición de este censo, fecha 5 de diciembre de 1818.

8º y 9º *Ítem* dos censos de cincuenta ducados cada uno contra Francisco Corral, vecino del lugar de Xillón [*Gillón*], réditos: diez y seis reales y medio cada uno, plazo: tres de enero el uno y catorce de octubre el otro. Hipotecas: el primero, el Prado del Pra..zón en el sitio de los Regueros, de cuatro carros de hierba, la casa y orrio con sus asientos y antojanos, y media émina de pan de renta a monte y villa en dicho lugar de Gillón y sus términos; y el otro censo del año de cincuenta y uno hipotecó la casa, orrio y terrado y el prado del Plizón de tres carros de hierba, y la tierra de las Canciellas de la Rebollada de media émina de sembradura, según escritura de traspaso otorgada ante el escribano don Manuel Folgueras, en 9 de diciembre de 1818, por sí y ante sí.